	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 02 DE FEBRERO DE 2026

NOMBRE Y GRADO SUBOFICIAL PRIMERO CARLOS ALBERTO BLANCO GUALDRON

C.C. No. 1.045.682.644

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	032-ARC-DISAN-2026
CONTRATISTA	TATIANA MARIA CALDERON AMAYA
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.630.000,00 MCTE).
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERIO BIOMÉDICO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EMPEZARÁ A REGIR UNA VEZ SE INICIE ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II, PREVIA EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR LA ENTIDAD, HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de: La Dirección de Sanidad Naval ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué 5 piso.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,



SUPERVISOR CONTRATO No. 032-ARC-DISAN-2026

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 032-ARC-DISAN-2026, Certificado de Registro presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo CARLOS ALBERTO BLANCO GUALDRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.682.644, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post - contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones de este u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato **No. 032-ARC-DISAN-2026**, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 02 de febrero de 2026

SUBOFICIAL PRIMERO CARLOS ALBERTO BLANCO GUALDRON
Supervisor

CAPITAN DE NAVÍO JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

No. 20260031110397443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-29.25

Bogotá D.C. 02 FEB. 2026

Señor Suboficial Primero
CARLOS ALBERTO BLANCO GUALDRÓN
Almacenista
Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué 5 piso
Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento como supervisor del contrato N° 032-ARC-DISAN-2026.

Con toda atención, se le informa que usted ha sido designado como supervisor del contrato N° 032-ARC-DISAN-2026 suscrito entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y TATIANA MARIA CALDERON AMAYA identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.728.196. Cuyo objeto es controlar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERIO BIOMÉDICO ESPECIALIZADO PARA EL ÁREA DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL." Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el numeral 6.3.1.6. "de la supervisión o interventoría de los contratos" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación de este de acuerdo con los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Naval

V.°B.°: Capitán de fragata Gustavo Adolfo Ricaurte Garcia
Subdirector de Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: AASD Erika Camargo
Revisó: PD Natalia Ruiz